



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## CON RIESGO: LISTA ROJA

### Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA CAMPO VERDE
Título Habilitante:	16-LOR-AA/PER-FMC-2022-010
RUC:	20601802512
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal:	Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan:	230-2022-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFSAA
Inicio y fin de vigencia del Plan:	30/12/2022 - 30/12/2025
Zafra:	2022-2025
Volumen del Plan(m3):	528.05
Consultor/Regente que suscribió el plan:	
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

### Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

### Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Durante el aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00379-2024-OSINFOR/08.1.2
Fecha de Supervisión Inicio:	11/10/2024
Término:	12/10/2024
Nro Res. Inicio PAU:	00031-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Ampliación PAU:	00517-2025-OSINFOR/08.2
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL:	, 2, 10, 21, 11, 19, 26

### Estado Actual del Proceso

PAU en trámite

### Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Apuleia leiocarpa / Ana caspi	PC 01	129.694	0	79.542	-	61,3%



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

**OSINFOR**  
Organismo de Supervisión de los  
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

2	Ceiba pentandra   Lupuna	PC 01	145.46	0	155.755	-	107,1%
3	Copaifera reticulata   Copaiba	PC 01	76.488	0	67.491	-	88,2%
4	Miconia poeppigii   Rifari	PC 01	62.32	0	37.815	-	60,7%
5	Ormosia schunkei   Huayruro	PC 01	114.086	0	135.468	-	118,7%

Fuente: Resolución N° 00031-2025-OSINFOR/08.2.1

### Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m³)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m³)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m³)
1	Copaifera reticulata   Copaiba	PC 01	76.488	69.135	18.682
2	Miconia poeppigii   Rifari	PC 01	62.32	48.255	10.441
3	Ceiba pentandra   Lupuna	PC 01	145.46	145.428	67.604

Fecha de Ingreso al Observatorio: 31/10/2024

Fecha y hora de Consulta: 14/02/2026 03:35:10

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 10	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales no autorizados en el área del título habilitante, cuando sea imputable al administrado en su condición de titular del título habilitante.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 19	Realizar el retiro de cobertura vegetal cuando no esté permitido por la legislación o no se cuente con la autorización correspondiente.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.